



MENDOZA, **22 MAYO 2019**

VISTO:

El EXP – CUY: 1991/2019 mediante el cual se tramita el llamado a concurso, con carácter de efectivo, en el marco del Programa de incorporación de docentes investigadores a las Universidades Nacionales, para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación exclusiva con destino al Departamento de Patología - Área Microbiología, para cumplir funciones en los Bioterios de la Facultad y en el espacio curricular Curso "Microbios, Agresión y Defensa" (2do. Año – Ciclo Básico) y por extensión otros espacios curriculares de 1º a 6º año de la carrera de Medicina y de 1º a 5º de la Licenciatura en Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCuyo, a fs. 4 ha certificado la situación del cargo a concursar.

Que en consecuencia, la Secretaría aludida informa a fs. 4 (vuelta) que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y corresponde el llamado a concurso.

Que asimismo, cabe aclarar que conforme con el Programa de incorporación de docentes investigadores a las Universidades Nacionales (PRIDIUN) entre las condiciones mínimas exigidas para el cargo concursado se encuentra la de poseer el Título de Posgrado de Doctor, ya que el objetivo de dicho Programa "es contribuir a fortalecer la planta docente con la incorporación de doctores para dar un impacto directo y favorable sobre la calidad de la educación universitaria" (Res. Conjunta 2-E/2017 Ministerios de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva).

Por ello, teniendo en cuenta la normativa citada y lo aprobado por este Cuerpo en reuniones del 23 de noviembre de 2018 y 12 de abril de 2019,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del VEINTITRÉS (23) de mayo de 2019 y por el término de diez (10) días hábiles, a concurso de antecedentes, títulos y oposición, para cubrir con carácter de EFECTIVO, en el marco del Programa de incorporación de docentes investigadores a las Universidades Nacionales, UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA – Área Microbiología, para cumplir funciones en los Bioterios de la Facultad y en el espacio curricular Curso "Microbios, Agresión y Defensa" (2do. Año – Ciclo Básico) y por extensión otros espacios curriculares de 1º a 6º año de la carrera de Medicina y de 1º a 5º de la Licenciatura en Enfermería.

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente resolución, los docentes que obtengan los cargos concursados deberán cumplir las siguientes funciones (art. 53º de la Ordenanza N° 7/09 CD):

- a) Participar en tareas de docencia, investigación, extensión y asistenciales de la dependencia.
- b) Desempeñarse como Director de Obligaciones Curriculares o Coordinador de año si el Consejo Directivo así lo dispone.
- c) Participar en el dictado de trabajos prácticos y sesiones tutoriales.
- d) Participar en las evaluaciones parciales de las obligaciones curriculares. Para las evaluaciones finales vinculadas con su Área, podrá participar a propuesta del Profesor responsable del Área y con la aprobación del Directorio del Departamento(s) respectivo(s).
- e) Integrar las comisiones especiales dispuestas por el Consejo Directivo o el Decano y toda otra misión que le sea encomendada por la Facultad.
- f) Respetar y hacer respetar las disposiciones vigentes, para asegurar el orden y normal desenvolvimiento de las actividades académicas.
- g) Cumplir con toda tarea que le sea encomendada por sus superiores, en beneficio de un mejor desenvolvimiento de las actividades de la dependencia.

ARTÍCULO 3º.- Las condiciones mínimas requeridas a los aspirantes a concursar los cargos citados en el artículo 1º, serán:

1. Título de Grado: Médico Veterinario.
2. Título de Posgrado: Doctor.





ARTÍCULO 4º.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado podrán ser reformulados de acuerdo con las necesidades institucionales. Los mismos dependerán de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

ARTÍCULO 5º.- Constituir, en la forma que se detalla a continuación, la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso:

**Miembros Titulares:**

➤ Dra. Patricia Paula GARRAMUÑO de VALLÉS	Profesora Titular - Departamento de Patología – Área Fisiología Patológica de esta Facultad.
➤ Méd. Francisco Roberto CUTRONI	Profesor Titular – Departamento de Medicina Quirúrgica – Área Digestivo de esta Facultad.
➤ Dra. Graciela Nora Arenas	Profesora Adjunta – Departamento de Patología – Área Microbiología de esta Facultad.

**Miembros Suplentes:**

➤ Dr. Julio Antonio OLIVA	Profesor Titular – Departamento de Patología – Área Anatomía Patológica de esta Facultad.
➤ Dr. Daniel Alejandro MATUS	Profesor Titular - Departamento de Medicina Quirúrgica – Área Cirugía General de esta Facultad.
➤ Dr. Pascual Ángel GARGIULO	Profesor Adjunto – Departamento de Patología – Área Farmacología de esta Facultad.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el período de inscripción de veinte (20) días hábiles, desde el SEIS (6) de junio y hasta las 12:00 del CINCO (5) de julio de 2019.

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes o personas autorizadas deberán presentar en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas (Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza), de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00, la siguiente documentación:

El postulante deberá presentar: solicitud, *curriculum vitae*, probanzas de antecedentes. Se presentarán por cuadruplicado, salvo la documentación probatoria, de la que se dejará un solo juego.

**a) De la solicitud:**

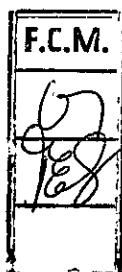
La *solicitud de inscripción* deberá ser presentada por el aspirante o por persona autorizada en CUATRO (4) ejemplares. En ella se debe especificar el sector académico, el cargo, la categoría y la dedicación. Cuando la presentación sea para más de un cargo, se presentará una solicitud por cada uno de ellos. En este caso, el aspirante deberá establecer un orden de prioridades en el supuesto caso de que su ubicación en el orden de méritos le permita optar por uno o más de un cargo, dejando explícita su renuncia a los cargos restantes. En ellos se designará a los aspirantes que siguen en el orden de mérito.

En este caso la carpeta de antecedentes con el número de ejemplares que se establece en esta norma para cada caso, será requerida una sola vez y servirá para ser juzgado en los diversos cargos de la misma categoría en la que se presente.

**b) Del curriculum y antecedentes:**

El *curriculum vitae*, presentado en CUATRO (4) copias tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información que se menciona a continuación:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
4. Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
5. Dirección de correo electrónico
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursará, acompañada de la documentación y/o certificación probatoria. De esta Do-





documentación deberá presentarse UN (1) juego, debidamente legalizado en el caso de que se traten de fotocopias. En todos los casos se deberán indicar las fechas, duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.

Por Mesa de Entradas se expedirá un recibo al momento de la inscripción en el que constará el detalle de la documentación recibida y la fecha de recepción. Una copia del mismo, firmada por el aspirante, quedará para constancia de la institución. En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción.

El postulante que no presentare toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso.

**ARTÍCULO 8º.- La certificación de las probanzas se realizará, sin excepción, hasta las 12:00 del CUATRO (4) de julio de 2019.**

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **49**  
mgm



Paula Elizabeth GODOY  
Directora General Administrativa

Méd. Gonzalo MALDA  
Secretario Académico

Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO